

Universidad de la República  
Facultad de Psicología  
Trabajo Final de Grado: Monografía  
Derecho a la Ciudad con perspectiva de género



Pie de foto: Intervención frente al Palacio Legislativo: "Uruguay no será la república del cuento de la criada".

Tutora: Prof. Adj. Dra. Psic. Cecilia Baroni  
Revisora: Asist. Mag. Natalia Laino  
Estudiante: Clavijo Mariana: 5030129-8

Índice:

Resumen: .....	3
Introducción: .....	4
Capítulo 1: Derecho a la Ciudad. ....	5
1.1 Derechos humanos y ciudades capitalistas neoliberales. ....	5
1.2 Derecho a la Ciudad.....	8
1.3 Carta Mundial del Derecho a la Ciudad / Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad.....	12
Capítulo 2. Derecho a la Ciudad con perspectivas de género. ....	14
2.1 Derecho a la Ciudad con perspectivas de género.....	14
2.2 Desigualdad de género en Uruguay .....	17
Capítulo 3. Apropiación del Derecho a la Ciudad por las mujeres .....	21
Capítulo 4: Relevancia de la Psicología en el Derecho a la Ciudad. ....	23
Capítulo 5: Consideraciones finales: .....	24

## Resumen:

El presente trabajo monográfico parte de los planteos de Henri Lefebvre en 1968 sobre el Derecho a la Ciudad. Se realiza un recorrido bibliográfico, sistematizando y vinculando, con los aportes de autores/as contemporáneas. Expone un acercamiento al concepto de derechos humanos, brindando un punto de partida para abordar posteriormente el Derecho la Ciudad, entendiendo a éste como un derecho humano, que, a su vez, posibilita la garantía de otros derechos. Se plantean las características de las ciudades actuales, capitalistas neoliberales, con el objetivo de entender la permanencia de pensar el Derecho a la Ciudad. Se delimitan los diferentes puntos que propone La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, que pretende frenar con el impacto negativo que el sistema neoliberal genera en las ciudades. Se tienen presente las perspectivas de género para visibilizar uno de los factores que influyen en la desigualdad social, en la que se vulnera este derecho principalmente a las mujeres. El trabajo profundiza sobre la importancia de pensar un sistema diferente, que tenga en cuenta la heterogeneidad de personas que habitan las ciudades, abordando la relevancia de la psicología para contribuir en este cambio.

Palabras claves: Derecho a la Ciudad, género, ciudad.

## Introducción:

El Derecho a la Ciudad es propuesto por Lefebvre en 1968 en su libro *Le droit à la ville*. Lo expone como una forma superior de derechos humanos, ya que involucra y posibilita la garantía de otros derechos como el derecho a la libertad, a la individualización en la socialización, al hábitat y al habitar, el derecho a la actividad participativa y el derecho a la apropiación. La principal crítica que realiza en el libro es al impacto negativo que la economía capitalista genera en las ciudades. Incluso considera que la ciudad como tal deja de existir y lo que persiste es la urbanización. Con el Derecho a la Ciudad lo que expone, no es volver a la ciudad antigua, sino pensar una nueva ciudad, que no reproduzca las lógicas del mercado, de consumo, y que ésta pueda ser pensada para que todas las personas puedan desarrollarse en todos sus ámbitos. Para esto, plantea la necesidad de realizar la vida urbana como bien de uso, donde se den intercambios de encuentros sin valor de cambio, considerando en un primer momento, que quien puede impulsar una transformación hacia una nueva ciudad, es la clase obrera, posteriormente reconoce otros actores.

En la actualidad, diferentes autores/as han retomado sus planteos debido a que las características de impacto negativo que propone en 1968 aún persisten y con fuerza en un sistema neoliberal. Harvey (2013) manifiesta que la discusión por pensar el Derecho a la Ciudad, como todo derecho humano, vuelve a emerger gracias a las voces de las luchas sociales que buscan respuestas ante este impacto neoliberal que atenta contra la vida cotidiana. Entre los impactos señala: la gentrificación, el desplazamiento, la criminalización de grupos vulnerados, como consecuencia de esto, entiende que la lucha por pensar una nueva ciudad debe ser anticapitalista. No comparte los primeros planteos de Lefebvre, donde el sistema afecta solo a la clase obrera, sino a diferentes grupos sociales, por su condición de etnia, género, etc. Por otro lado, percibe el Derecho a la Ciudad como un punto intermedio para derrocar este sistema, y no como un fin al que se pretende llegar.

Desde una perspectiva latinoamericana, Viera (2014) traslada las consecuencias del impacto negativo del capitalismo neoliberal a estos países, y plantea que, la creciente urbanización produce nuevas subjetividades que moldean la vida cotidiana, construye sujetos y la forma en que se relacionan. Es en esas subjetividades que rige una hegemonía dominante que impone formas de vida, y que, a su vez, el no cumplimiento de estos mandatos, generan formas de inclusión y exclusión, que involucran el género, étnia, política, etc.

Debido a lo expuesto, considera que el Derecho a la Ciudad se puede pensar como una herramienta para la lucha por la inclusión social de todas las personas, donde es preciso pensar alternativas “anti-capitalistas, anti-racistas, anti-imperialistas, feministas, ecológicas y socialistas” (Viera, 2014, p.545).

Con respecto a las lógicas de relacionamiento, Buckingham (2010), comprende que, a causa de los mandatos sociales de género, las experiencias cotidianas de las mujeres en la

ciudad no son iguales que para los hombres. De esta manera es pertinente abordar la realidad de las mujeres con relación a este derecho.

## Capítulo 1: Derecho a la Ciudad.

### 1.1 Derechos humanos y ciudades capitalistas neoliberales.

En este apartado, del capítulo primero, se pretende dar un acercamiento al concepto de derechos humanos y como son abordados en las ciudades capitalistas neoliberales. Martínez (2008), plantea que, las definiciones sobre derechos humanos son muchas y variadas, y cuando se tiende a “juridizar” el concepto limita su alcance. Considera que deben ser abordados de forma amplia e integral ya que son un fenómeno en constante construcción y evolución, influenciados por múltiples fenómenos sociales y políticos. Entiende que a través de “conquistas” (p.6) se logra el reconocimiento del Estado, quien debe garantizar el cumplimiento de ellos para habilitar que las personas puedan desarrollarse, sin distinción de las circunstancias en las que se encuentren.

Martínez (2008), expone que hay varias fundamentaciones filosóficas de los derechos humanos, y para definirlos, se basa en la fundamentación ética, donde se postulan como derechos morales, con exigencias éticas que las personas tienen y comparten. Afirma que “Los derechos humanos son valores fundamentales vinculados con la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas, exigibles en todo momento y lugar” (p.8).

En cuanto a la dignidad humana, Martínez (2008) sostiene que:

es un valor inherente a todo ser humano. Tiene que ver con la capacidad natural de libertad con responsabilidad y del principio de igualdad, ambas características propias por naturaleza de las personas, desde su nacimiento, incluso desde su concepción con limitaciones del caso. (p.7)

A su vez, la dignidad es uno de los valores que constituyen el “ethos”, concepto definido por Pérez (1998), como conductas que comparten las personas de manera inconsciente, dictando las formas en que se relacionan, y posibilita la convivencia de las sociedades integrando a todas las personas. En concordancia con la autora, manifiesta que, cuando se atenta contra el “ethos”, habilita la necesidad de hablar de derechos humanos, impulsados por personas y grupos que ven afectada la dignidad humana.

De acuerdo con el planteo de Pérez (1998), en la actualidad, es una problemática de las sociedades occidentales la destrucción progresiva de ese “ethos” (p.51), es decir, que se prepara a las personas para triunfar en el mercado, y no desde una perspectiva de derechos humanos, los comportamientos no respetan la dignidad por responder a las lógicas del mercado. Estas lógicas son impuestas para sostener la economía capitalista que tienen en común estas sociedades, que según Rebellato (1995), han emergido a causa de diferentes acontecimientos históricos y culturales como:

la crisis del socialismo histórico en los países del Este; - la implantación y profundización de

modelos neoliberales en los países del Tercer Mundo, adecuados a los procesos de reestructuración de la economía capitalista, tal como se fueron dando en los diversos países; - el desarrollo de un pensamiento tecnocrático, que esteriliza las capacidades de una teoría crítica y las mismas posibilidades de desarrollo de las ciencias de la cultura; - la creciente dominación de los países centrales bajo la forma de imperialismo compartido, y la agudización del conflicto Norte – Sur (Ezcurra, 1991); - mayores y acentuados niveles de dependencia, pobreza y desocupación; crecientes niveles de destrucción del medio ambiente; márgenes cada vez más restringidos en cuanto a posibilidades de formulación alternativas. (pp.181-182)

Entiende que estos acontecimientos, habilitan el triunfo del liberalismo y capitalismo, postergando todo lo que se encuentre por fuera, por consiguiente, la mayor parte de la humanidad.

A pesar de las nefastas consecuencias, Rebellato (1995) expone que esto ha permitido la emergencia de utopías y diferentes movimientos sociales que intentan transformar la sociedad, como es el caso del Derecho a la Ciudad. Sin embargo, comprende que el neoliberalismo, como proposición económica, política y cultural, intenta romper con las utopías, y se permite pensar como única utopía posible, totalitaria. Esto, lo entiende en el sentido que intenta imponer una mirada única y perfecta de la economía, de la historia y de la política, en la que exista un correcto funcionamiento del libre mercado, adecuando todo a las leyes de este y sacando cualquier estorbo que atente contra él, como el caso del control democrático, se excluye a las mayorías de las resoluciones que tengan que ver con el mercado.

Según Rebellato (1995) este mercado, asumido como “institución perfecta”, se caracteriza por “la competencia, en la propiedad privada y en la libertad personal supuestamente garantizada por la pluralidad de propietarios” (p.184). En la cual, expone que el mensaje que se transmite es que fuera de este no hay orden, ya que ser perfecto habilita tener la verdad absoluta, la cual se vuelve una norma para la sociedad, y quienes no sigan estas leyes quedan en exclusión. Sin embargo, existen pruebas que desestiman esta perfección, como “El desempleo, la marginación creciente, la miseria” (p.185). Para Borja (2012), en este mercado, con la degradación de los servicios públicos y desigualdad social, se construye una doble red, una privada para sectores altos y medios con ayuda de los sectores públicos, y una red pública para sectores de bajos ingresos con una calidad que tiende a degradarse rápido.

Esto se despliega en una ideología la cual, Rebellato (1995), considera que moldea las formas de vivir, donde “La racionalidad de la acción humana es interpretada como racionalidad con “arreglo a fines” y no como racionalidad con “arreglo a valores” (p.186), que desencadena en las ciudades una lógica, que Lefebvre (1968) denomina como “valor de cambio” (p.166) abordado en el apartado siguiente de este trabajo. Estos fines se fortalecen con la reducción de las intervenciones del Estado, el cual debe definir derechos que responden “con los valores de cambio y con la moral del mercado”. “Se expresan en el

derecho a la propiedad, a la libre competencia y a la espontaneidad de iniciativa en el marco de las leyes del mercado” (p.188).

Existen diferentes prácticas que habilita la permanencia de este sistema, por un lado, Rebellato (1995), plantea que los países centrales del capitalismo necesitan de la explotación de los países del “Tercer mundo” (p.185), y que estos no puedan desarrollarse para que continúen bajo su poder. Afirma que esta dependencia la logran mediante la deuda externa, facilitando el control, y así pudiendo imponer las lógicas de los modelos neoliberales, tales como la “reducción continua del salario real, política de privatizaciones y expropiación del poder de orientar nuestras economías de acuerdo con los intereses nacionales” (p.185). Borja (2012) agrega que tanto los actores privados como públicos dependen del financiamiento externo, ya que el Estado no logra cubrir el precio de las funciones y servicios locales, y deben endeudarse en el ámbito nacional e internacional. Rebellato (1995), entiende que esta misma lógica de dominación se reproduce dentro de los países dominados, en el cual se explotan las periferias, y se mantiene a los sectores populares en un lugar inferior para tomar decisiones ya sea político, cultural, económico, frente a los dominadores que ejercen poder, en el sentido que manipulan sus comportamientos para que se puedan preservar las lógicas del mercado, negando “las potencialidades del sujeto popular, desconociendo las necesidades de reproducción de su vida real” (p.191).

Por otro lado, para Rebellato (1995), se utiliza la represión por medio de dictaduras, y distintas formas de violencia en la democracia, imponiendo una ética de “la adhesión y del orden, de la ausencia de la justicia social y de la racionalidad”, en otras palabras, un “autoritarismo ético – cultural” (p.183). Donde por medio de este se “neutraliza iniciativas transformadoras: silencia las energías emancipatorias; ahoga todo germen de pensamiento crítico; contribuye al fortalecimiento de una identidad pasiva, al exigir adhesión y sometimiento” (p.191). La represión no es en todos los casos visible para quienes son las víctimas, es decir, las personas no siempre son conscientes que están siendo dominadas, sino que responden de manera eficiente a los valores que el sistema promueve, porque dentro de la imposición ideológica es lo establecido y lo que se entiende se debe hacer. Estas represiones se transmiten también en las infraestructuras de las ciudades, Borja (2012), sostiene que:

En las áreas centrales o zonas privilegiadas por el poder político o el económico aparecen objetos arquitectónicos ostentosos, aislados, que transmiten la imagen del poder. Se trata de una arquitectura excluyente, que los ciudadanos no pueden hacer suya, como el castillo del señor o la catedral del arzobispo. En las zonas periurbanas o suburbanas la arquitectura se homogeneiza, caricaturiza los objetos aislados mediante torres o barras que generan espacios de nadie o, peor aun “barrios cerrados (edge cities, countries), invisibles detrás de sus murallas, inaccesibles para la población del entorno. La ideología arquitectónica dominante es menospreciar las demandas y aspiraciones del ciudadano medio, del usuario de clase medio o popular. (pp. 418-419)

La ciudad se transforma en un espacio que es solo para unos pocos que se ven beneficiados por el mercado. Agrega que mediante la gentrificación generan la expulsión de sectores sociales enteros, y homogeneizan comercios y servicios, donde se modifica la ciudad en "administrativa", "congestionada de día y vacía de noche" (p.418). Este desplazamiento hace que los centros de las ciudades disminuyan la cualidad de ciudadanía.

A causa de esto, Rebellato (1995) entiende que las poblaciones que quedan por fuera ya no creen en la dignidad, debido a que "implica la negación del sujeto en cuanto sujeto de necesidades. Por lo tanto, conduce a la negación de la reproducción de la vida real" (p.193). En consonancia Borja (2012) agrega que estas características de la urbanización generan desigualdad social, donde se observa exclusión territorial, distanciamiento de los servicios, y a su vez, se invisibiliza estos sectores generando mayor vulnerabilidad, construyendo un círculo de dependencia y exclusión del cual es difícil salir.

En el transcurso de estos años que han sido acompañados por este sistema neoliberal, diferentes autores han presentado críticas a las consecuencias desfavorables que genera, plasmando como se pueden reflejar estas lógicas en la ciudad, a la vez que proponen alternativas desde el Derecho a la Ciudad.

## 1.2 Derecho a la Ciudad

Es Henri Lefebvre (1968) quien propone una crítica a este tipo de economía capitalista, basado en el impacto negativo que genera en la ciudad, y por consiguiente en las sociedades. Una de las consecuencias que expone, es la desaparición de la ciudad históricamente conformada, donde los arquitectos, componen un "cuerpo social" (p.132), denominado como urbanismo y se ven influenciados por la imposición de la ideología que transmiten. La urbanización ha generado diferentes cambios en las ciudades, el mismo autor considera que estas dejan de vivirse y pasan a ser objeto de consumo. En la misma línea, Harvey (2013) reconoce que la emergente urbanización se caracteriza de la división de clases, en la que un excedente de la producción es extraído de algún sitio y de alguien, y el control sobre el uso sólo es adjudicado a unos pocos. Para que esto se pueda sostener, el autor plantea que la urbanización produce gentrificación, desplazamiento y criminalización de diferentes grupos, generando que las ciudades se encuentran cada vez más divididas, fragmentadas y tendientes al conflicto. Latinoamérica no ha podido escapar de esta realidad, Viera (2014), considera que en esta región la urbanización ha crecido de forma acelerada y masiva, produciendo que, como afirman, Cuadrado, Fernández & Roja (citados en Viera, 2014) "las ciudades se desenvuelven bajo modelos más dispersos, fragmentados y difusos que los tradicionales patrones urbanos de tipo compacto y concentrado" (p.532).

Los cambios generados en las ciudades urbanizadas, o como mencionan los autores, en la pérdida de estas ciudades, influyen en las formas en que viven las personas. Esto se debe a que, como afirma Viera (2014):



la pobreza urbana no implica solamente segregación socio-espacial sino que otros factores se agregan para la exclusión social: 1. Dificultades de acceso al trabajo, al crédito, a los servicios sociales, a la justicia y a la educación. 2. Carencias y mala calidad de las viviendas y los servicios públicos. 3. Discriminación por género, política, institucional o étnico-lingüística en que se encuentran algunos grupos (mujeres, inmigrantes, indígenas, personas con discapacidad). (p.536)

Es decir, para Viera (2014), los sujetos se mueven al ritmo de los “flujos de capitales” (p.534) y las ciudades se conforman bajo esa lógica. A su vez, Harvey (2013), considera que las configuraciones en la geografía urbana han traído cambios en las lógicas de los estilos de vida, estos planteos se pueden observar en lo que Lefebvre (1968) menciona:

Basta con abrir los ojos para comprender la vida cotidiana del individuo que corre desde su vivienda a la estación, más cercana o más lejana, o al metro abarrotado y, de ahí, a la oficina o a la fábrica, para poder por la noche retomar ese mismo camino y volver a su hogar a recuperar fuerzas para proseguir a día siguiente. (p.140)

Para Harvey (2013), estos planteos influyen en la calidad de vida de las personas, afirmando que:

La calidad de la vida urbana se ha convertido en una mercancía para los que tienen dinero, como lo ha hecho la propia ciudad en un mundo en el que el consumismo, el turismo, las actividades culturales y basadas en el conocimiento, así como el continuo recurso a la economía del espectáculo, se han convertido en aspectos primordiales de la economía política urbana (p.34)

Esta lógica de vivir, Harvey (2013), entiende que, plasman una forma de socialización de la personalidad humana, que se enmarca y responde a una "ética neoliberal", donde en las Élités concentran la riqueza y por consiguiente el poder, y sus valores pasan a ser una hegemonía para el resto de las clases. A su vez, entiende que esta ética, es caracterizada por un "individualismo posesivo"(p.35), donde la forma en que se ve el mundo y se definen las posibilidades, depende del lugar en que se ubique a las personas, y del nivel de consumo al que se pueda acceder. En la misma línea de los autores, Viera (2014), considera que estas transformaciones, y la hegemonía predominante producen subjetividades, formas en la que se manejan los tiempos y los espacios en los cuales se rige la vida y los problemas actuales. Entiende que la hegemonía es de producción constante, sin tiempo de descanso, que genera diversas formas de inclusión y exclusión cuando se cumple o no con ésta, por lo que, moldean diferentes estructuras de vida y de sujetos. Esto genera un miedo constante de ser expulsado, en el cual sujetos e instituciones deben competir para permanecer, produciendo un “psiquismo frágil” (p.536), que Lefebvre, (citado en Viera, 2014) entiende que se debe a que “la explotación efectuada por el neo-capitalismo ha tomado el temple de colonización interior” (p.536), caracterizada por la inseguridad.

La inseguridad está instalada ante el trabajo, ante el estudio, ante el pasado y el futuro; inseguridad que se instala en los vínculos sociales y en la propia autopercepción, y que

tienen algo parecido – quizás transferido – desde la lógica del consumo actual (Viera, 2014, p.536)

Frente a esta crítica del sistema, donde se observan estos impactos negativos, que desencadenan una serie de sucesos, Lefebvre (1968) plantea el Derecho a la Ciudad, y lo define como una forma superior de los derechos humanos, que, involucra el derecho a la libertad, a la individualización en la socialización, al hábitat y al habitar. “El derecho a la *obra* (a la actividad participativa) y el derecho a la *apropiación* (muy diferente del derecho a la propiedad) están imbricados en el derecho a la ciudad” (Lefebvre, 1968, p.158). En donde propone a éste, como la realización de la vida urbana como bien de uso, intercambios de encuentros sin valor de cambio (p.166). Esta forma de habitar la ciudad, Fenster (2010) considera que Lefebvre hace referencia a la pertenencia de la comunidad, no desde el punto de vista legal de ciudadanía, sino desde la habitancia, donde solo por el hecho de estar en la ciudad ya se tiene derecho a ella. La autora resalta los dos derechos mencionados por Lefebvre de apropiación y participación que posibilitan el usufructo de la ciudad. A partir de estos problematiza la posibilidad de apropiación y participación a la ciudad por parte de las mujeres. Esto se aborda en profundidad en el capítulo dos de este trabajo y es mencionado por los autores contemporáneos que retoman la noción del Derecho a la Ciudad.

Sin restar importancia al legado que deja Lefebvre, Harvey (2013), plantea, que, en la actualidad, vuelve a emerger, como todo derecho humano, gracias a las diferentes luchas colectivas, “como un grito de socorro de gente oprimida en tiempos desesperados” (Harvey, 2013, p.10). A diferencia de Lefebvre (1968), quien lo entiende como una alternativa a las lógicas de la urbanización, lo considera como una estación intermedia en el camino a ese objetivo, que es la lucha anticapitalista, no un objetivo último, por esto afirma que:

El derecho a la ciudad es por tanto mucho más que un derecho de acceso individual o colectivo a los recursos que esta almacena o protege; es un derecho a cambiar y reinventar la ciudad de acuerdo con nuestros deseos. Es, además, un derecho más colectivo que individual, ya que la reinvención de la ciudad depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo sobre el proceso de urbanización. La libertad para hacer y rehacernos a nosotros mismos y a nuestras ciudades es, como argumentare, uno de los más preciosos pero más descuidados de nuestros derechos humanos. (p.20)

Los planteos de Viera (2014) se acercan a los de Harvey, debido a que entiende el Derecho a la Ciudad como una herramienta para lograr la inclusión de todas las personas, en respuesta a la exclusión que generan estos impactos, y como derecho humano para proteger la dignidad que fue abordada con anterioridad.

Algunos de los puntos que se pretende transformar con el Derecho a la Ciudad, y que comparten los autores, es pensar una ciudad diferente. En vista de esto Lefebvre (1968), considera que esta nueva ciudad, debe romper con la ideología de consumo, y Harvey (2013), propone que este cambio debe tener como objetivo principal la transformación de la vida urbana cotidiana, derribando y sustituyendo el sistema capitalista en su totalidad, de

acumulación, y sus estructuras asociadas de clase explotadora y poder estatal, “reivindicar algún tipo de poder configurador del proceso de urbanización” (p.21). Para lograr esto, considera que, se debe exigir un mayor control democrático sobre la producción y uso del excedente, ya que, todo el proyecto neoliberal, durante años, ha privatizado el control sobre el excedente, y genera que al tener unos pocos el control sobre éste, las ciudades son construidas en pro de las necesidades de esos pocos. Para Viera (2014), estos cambios siempre deben incluir a todas las personas, y explicita la insuficiencia de las medidas ya tomadas, por ser propuestas dentro del sistema capitalista. Con relación a las subjetividades, considera que este Derecho a la Ciudad, invita a pensar otras subjetividades que acompañen esta inclusión, que debe ser social, cultural, política y económica.

El Derecho a la Ciudad, como se ha mencionado, permite pensar un cambio hacia nuevas lógicas de estar, sentir, actuar, por ello, es preciso pensar quiénes son las personas responsables de generar este impulso hacia un cambio, los autores trabajados proponen diferentes caminos. Por su parte, Lefebvre (1968), considera que es la clase obrera quien puede realizar transformaciones a los problemas urbanos, afirmando:

Sólo el proletariado puede centrar su actividad social y política en la realización de la sociedad urbana. Igualmente, sólo él puede renovar el sentido de la actividad productora y creadora, destruyendo la ideología de consumo. Él tiene, por tanto, la capacidad de producir un nuevo humanismo, diferente del viejo humanismo liberal que finaliza ya su camino. Ese nuevo humanismo será el del *hombre urbano* para y por quien la ciudad y su propia vida cotidiana en la ciudad se convierten en obra, *apropiación*, valor de uso (y no valor de cambio), sirviéndose de todos los medios de la ciencia, el arte, la técnica, el dominio de la naturaleza material. (Lefebvre, H, 1968, p. 166)

Lo que trae Lefebvre en 1968 tiene que ver con el contexto histórico en la cual el capitalismo se veía modificando la ciudad para su beneficio, posteriormente en 1974 distingue otros actores representantes de diferentes luchas sociales con las variadas demandas por las que reclaman. (Viera, 2018). Desde entonces, han emergido sin parar reclamos impulsados por diferentes grupos, que han llevado a Harvey (2013) y Viera (2014) a considerar la importancia de estos para generar ese cambio. Es decir, Harvey (2013), afirma que, si los movimientos sociales se unen, logran mayor fuerza para exigir por este derecho que habilita ese cambio en la urbanización. Por su parte, Viera (2013) afirma:

Nuevos modos de organización y lucha, nuevos actores, se confrontan con la exclusión y la dominación. La misma apropiación de estas otras formas de lucha, integrando otros actores, genera de por sí efectos de inclusión, no dependientes de estrategias políticas focalizadas o programas técnicos que definen las formas y estilos pertinentes. (p.540)

A su vez, Viera (2014), entiende como deber de todas las personas reclamar las injusticias percibidas, acción que viene realizándose y se puede visualizar en la carta mundial del Derecho a la Ciudad, sin embargo, aún falta camino por recorrer con respecto a lo que denomina como "otro mundo posible" (p.549).

### 1.3 Carta Mundial del Derecho a la Ciudad / Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad.

En este tercer apartado se plantean los diferentes puntos que propone el Derecho a la Ciudad, delimitado en la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, en pro de un cambio que habilite una ciudad para todas las personas, a su vez se incluyen los puntos propuestos en la Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad.

Carta Mundial del Derecho a la Ciudad:

Ortiz (2006) postula que la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad surge a partir del impulso de la sociedad civil organizada luego de un extenso proceso de discusión para fortalecer la propuesta del Derecho a la Ciudad, y que este sea adoptado como un derecho humano de carácter colectivo. El tema de discusión data de los años setenta desde diferentes espacios de la sociedad civil y retomado por la Unesco y Programa de Hábitat de Naciones Unidas. Es en el Primer Foro Social Mundial en 2001, que comienza el proceso de formulación de la Carta, luego en los siguientes encuentros anuales Del Foro Social Mundial y diferentes foros sociales regionales se siguieron discutiendo los contenidos. El mismo autor destaca dos encuentros de análisis en profundidad de la Carta:

El primero se dio en Quito, Ecuador, en ocasión del primer Foro Social de las Américas, en el que representantes de diversos movimientos sociales debatieron con el grupo promotor de la Carta sobre la necesidad de contar con dos instrumentos, uno de derechos humanos y otro político para ampliar y activar la movilización social en torno a este nuevo derecho. En el segundo, realizado en Barcelona en septiembre de 2005, se trabajó en profundidad sobre la estructura, contenidos, alcances y contradicciones planteadas por una Carta que deja fuera temas del hábitat rural y que maneja términos provenientes del contexto latinoamericano y europeo que no reflejan conceptos y cuestiones prioritarias para países asiáticos, africanos y del Medio Oriente. (p.18)

Viera (2014) define la carta como un:

instrumento político, pedagógico, de movilización, vinculante y de exigibilidad de derechos humanos, que dé cuenta de las situaciones urbanas y vitales de las poblaciones vulnerables-vulneradas y que sea significativa para las luchas y los habitantes de todas las regiones del planeta. (p. 541)

En esta línea, Correa (2010), plantea que "es el único instrumento que aborda directamente el derecho a la ciudad como derecho humano independiente e interdependiente de los demás derechos reconocidos en el sistema internacional" (p.138).

La carta promueve diferentes principios que los estados deben cumplir para garantizar el Derecho a la Ciudad, Correa (2010) los divide en cinco, el primero es el pleno ejercicio de la ciudadanía y la administración democrática de la ciudad. El segundo, es la función social que debe tener la ciudad, donde se debe garantizar a los habitantes el completo usufructo de los

recursos ofrecidos por ella, es decir, que los espacios y bienes públicos y privados deben ser utilizados priorizando los intereses, sociales, culturales y ambientales. El tercer principio que indica es que este derecho es para todas las personas que habitan la ciudad, ya sea de forma transitoria o permanente sin discriminación de ningún tipo. El cuarto, alude a que, si bien el derecho es para todas las personas, se hace hincapié en las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, esto implica que estas últimas tengan derecho a medidas especiales que posibiliten su protección e integración a la realidad urbana, y también a la distribución de los recursos económicos, a los servicios esenciales, y a la protección de todas las formas de discriminación. Por último, plantea que, el quinto principio que promueve la carta es en referencia al compromiso social que debe tener el sector privado y la promoción de las prácticas de economía solidaria y de las políticas progresistas de fijación de impuestos.

Como la Carta señala, se pretende que este derecho contemple la heterogeneidad de personas que habitan la ciudad, por esto, fue necesario delimitar puntos específicos que promuevan el derecho de las mujeres a la ciudad.

Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad:

Como afirma la Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad (2004), son las mujeres las principales afectadas por el modelo económico, que vulnera sus derechos, utilizándolas como mano de obra barata para su funcionamiento. A su vez, son las que asumen las consecuencias sociales de la privatización de los servicios públicos, de los que el Estado es responsable. Se cuestiona la subordinación de las mujeres en la sociedad, brindando un nuevo enfoque a los conceptos de democracia, ciudadanía y participación.

En el Foro Mundial de Mujeres, en el contexto del Foro Mundial de las Culturas en 2004 en Barcelona se presentó la propuesta de la Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad, solicitando que los puntos exigidos sean considerados en La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

La Carta reconoce el compromiso de la Declaración del Congreso Fundador de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, París, (2004), la CEDAW, y distintas conferencias de Naciones Unidas, Medio Ambiente (1992), BEIJING (1995), HABITAT (1996), la Declaración Mundial de IULA sobre las Mujeres en el Gobierno Local (1998), Declaración Final del Congreso Fundador Ciudades y gobiernos locales Unidos, (París, mayo 2004), exigiendo que se cumplan los compromisos, que se asignen recursos y que se muestren los avances medibles.

La carta propone por un lado La Gestión democrática del territorio mediante:

Legislaciones afirmativas, ley de cuotas o cupos, que garanticen la participación de las mujeres en el gobierno local en los máximos ámbitos de decisión; reconocer formalmente a las organizaciones de mujeres y feministas como interlocutoras del gobierno local de las ciudades, para la toma de decisiones en gestión y política urbana; institucionalizar en la estructura del gobierno local de las ciudades áreas de la mujer con presupuesto propio; implementar políticas

públicas que aporten a transformar la división del trabajo en el mundo privado; elaborar presupuestos participativos sensibles al género. (Viera, 2018, p.47)

Por otro lado, se reafirma la importancia de la necesidad de Ciudades sustentables como un derecho humano, y para que esto sea afectivo para las mujeres se plantea la necesidad de:

Acceso a la tenencia segura de la vivienda y los servicios urbanos; transporte público seguro y adecuado a los requerimientos de movilidad de las mujeres; ciudades seguras para las mujeres, ciudades seguras para todos; transformaciones culturales que reviertan situaciones de inequidad de género en todos los ámbitos de la vida. (Viera, 2018, p.47)

Los puntos que se mencionan en la Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad pretenden visibilizar cuestiones que no se contemplan en la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, estas son las necesidades especiales que se deben tener en cuenta para garantizar este derecho a las mujeres. En el siguiente capítulo se profundiza sobre las cuestiones que influyen en la vulneración de las mujeres por parte del sistema, por los cuales fue necesario pensar los puntos abordados en la carta, considerando los diferentes roles asignados para cada género y cómo este genera desigualdad entre hombres y mujeres en el uso y apropiación de la ciudad.

## Capítulo 2. Derecho a la Ciudad con perspectivas de género.

### 2.1 Derecho a la Ciudad con perspectivas de género

Abordar el Derecho a la Ciudad debe considerar las perspectivas de género, debido a que permiten divisar las diferentes formas de transitar la ciudad por mujeres, hombres y personas disidentes. Se hace hincapié en las mujeres como principal grupo vulnerado por la desigualdad de género. Sin intenciones de acabar la diversidad de miradas que se puede abordar el género, se parte de la base de entender éste como un constructo cultural, que, dependiendo del contexto histórico, social, etc. delimita la forma en que este es vivido por las personas, generando lógicas de socialización que Ramos, Forri & Gelpi (2015) describen como:

proceso mediante el cual desde que nacemos, aprendemos en un continuo intercambio con el exterior a desempeñar el rol de género que nuestra cultura y nuestra sociedad nos asigna en función de nuestro sexo biológico. El intercambio supone un rol activo de quien se está socializando. Por más fuertes que sean los mensajes y las prescripciones, el sujeto construirá su propia masculinidad o feminidad, que podrá estar más cerca o más lejos del modelo hegemónico en función de la historia de vida del mismo. (p.25)

Estos roles asignados para cada género son mandatos que se refuerzan para el beneficio del sistema que se desarrolla en el primer capítulo, y es preciso destacar que, no han sido iguales para hombres y mujeres, dejándolas en una posición de mayor vulnerabilidad. De esta manera se enfatiza en la importancia de pensar las perspectivas de género para

abordar el Derecho a la Ciudad, tal como López y Ferrari (citados en Ramos, et al., 2015) afirman:

Trabajar desde la perspectiva de género en pos de la igualdad y de la libertad no implica suponer que no existen diferencias entre hombres y mujeres. Más aún, existen diferencias entre los propios hombres y las propias mujeres que nos hacen únicos. Sin embargo, ser diferentes no debería ser sinónimo de desiguales, es decir, no deberían usarse las diferencias para justificar las injusticias en la distribución de poder y recursos. (p.26)

A partir de la consideración de visualizar esta desigualdad como una injusticia, es que se proponen que “las leyes, políticas y servicios incorporen esta perspectiva, para combatir con las desigualdades” (Ramos, et al., 2015, p.26). Para afrontarlas, Buckingham (2010), comprende que no se puede tener como base a una persona homogénea y singular para entender las necesidades de todas las personas, y a su vez, las formas en que se deben satisfacer. A raíz de esto, considera que "El género representa sólo una categoría de diferencia en la identidad, pero afecta a todas las personas del planeta, aunque de maneras distintas" (p.59). Para el caso de las mujeres, plantea que las experiencias cotidianas en la ciudad son consecuencia de los mandatos sociales de género y espacio, que responden a las relaciones de poder patriarcal de dominación de la que son partes las sociedades. Por estas razones Buckingham (2010) expone que:

Los roles de género deben ser cuestionados para dismantelar estas dinámicas de poder que se relacionan directamente con la construcción social del espacio y que tienen un impacto negativo a la hora de hacer efectivo el derecho a la ciudad de las mujeres. (p.63)

Estos roles, les han asignado a hombres y mujeres, lugares diferentes en el espacio y en el uso que le dan, Buckingham (2010) y Fenster (2010) comparten la postura de las críticas de feministas, con relación a que el espacio público ha sido designado para los hombres, y el hogar, considerado espacio privado es delimitado para las mujeres. Bunch (como se citó en Fenster, 2010) plantea que: “estas divisiones son provocadas principalmente para justificar la subordinación y exclusión de las mujeres y para esconder el abuso de los derechos humanos en el hogar ante la esfera pública” (p.70). Sin embargo, Fenster (2010) aclara que las mujeres que experimentan un control patriarcal en sus hogares, no necesariamente lo perciban así en la esfera pública, pero este dominio en el ámbito privado tiene efecto en las formas en la que la mujer satisface su derecho en la esfera pública. Considera esto, debido a que muchas mujeres que se sienten limitadas en el hogar encuentran algún tipo de libertad en la ciudad, y en otros casos, no pueden dejar sus hogares para participar ella.

A su vez, esta división entre lo público y lo privado, para Buckingham (2010), responde a otro de los mandatos de géneros asignados para las mujeres, el cual es el trabajo reproductivo, haciendo referencia, a los cuidados de niños, niñas, y personas dependientes y a las tareas del hogar. En sintonía con Fenster (2010), plantea que para los hombres se les asigna el trabajo considerado productivo. Esto genera mayores dificultades para el uso de la ciudad por parte de las mujeres, ya que como plantea Martínez (citado en Buckingham, 2010)

“Los espacios urbanos se han diseñado para valorar la producción y menospreciar la reproducción” (p.62). Es decir, como expresa Buckingham (2010), esta división sexual del trabajo presenta un obstáculo para el uso igualitario de la ciudad, debido a que fueron diseñadas en pos del trabajo productivo, que es impulsado por la economía. Es preciso aclarar lo que trae la autora con respecto al valor social que se le da al trabajo reproductivo, con la premisa de que no construye a la economía, por lo contrario, gracias a que las mujeres se encargan de este trabajo, que requiere de un tiempo, las demás personas que habitan el hogar pueden dedicar mayor tiempo al trabajo productivo y educación, contribuyendo de manera indirecta a la economía. A pesar de ser el ámbito privado un lugar impuesto a las mujeres, aún poder responder a los mandatos que este exige, conlleva una dificultad para éstas, debido a que igual deben hacer uso del espacio público, tal como Fenster (2010) expone:

Para llevar a cabo sus deberes sociales y familiares, deben negociar sus prácticas espaciales del concepto de ciudadanía para poder asegurar el cumplimiento de su derecho de uso, para poder ir a trabajar, ir de compras, llevar a sus hijos a los servicios de educación y de salud, etc. (Fenster, T, 2010, p.73)

Como consecuencia de que deben habitar una ciudad que no responde a sus necesidades, Buckingham (2010), sostiene que una de las problemáticas que aquejan a las mujeres es el miedo a la violencia en el uso de los espacios públicos, estos no son habitables para las mujeres, por diferentes razones, por un lado, postula que “Para las mujeres, existe un riesgo mucho mayor de violencia sexual que para los hombres y, como resultado de ello, tienden a evitar ciertas zonas que consideran peligrosas” (p.61), a su vez, el riesgo es mayor en las noches cuando no hay una iluminación adecuada, y baja la frecuencia de los transportes. En concordancia, Fenster (2010) afirma:

A nivel de la ciudad, las prácticas patriarcales se expresan en los sentimientos de miedo y seguridad, y en las exclusiones de los espacios públicos debido al género, de acuerdo a las normas culturales y religiosas. Ambas prácticas generan espacios “prohibidos” para la mujer y limitan su derecho a la ciudad. (p.74)

La sensación de miedo que viven las mujeres en la ciudad también da cuenta de cómo se han creado estos espacios, Fenster (2010) expone que el miedo y la sensación de falta de seguridad tienen relación en gran medida en el diseño de los espacios urbanos, se generan espacios que no son utilizados, donde las mujeres restringen su movilidad, restringiendo su derecho de uso. Existen otras cuestiones que influyen en que las mujeres limiten su movilidad en la ciudad, que también se adhieren a las lógicas del mercado. Estas son, según Fenster (2010), las normas religiosas y culturales, que rigen las formas de expresarse corporalmente y generan que la movilidad de las mujeres se vea influenciadas por estos significados, debido a que estas normas generan espacios de “pertenencia” y no “pertenencia” (p76.), donde hay prohibidos y permitidos para las mujeres, teniendo efectos en el derecho de uso.



Considerando estas dificultades que encuentran las mujeres para hacer uso de la ciudad, Buckingham (2010) profundiza sobre puntos, que fueron ya mencionados en La Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad, para tener en cuenta a la hora de pensar el Derecho a la Ciudad para todas las personas, sin excluir a las mujeres. Por un lado, estima importante pensar en la seguridad y en la accesibilidad, las cuales se relacionan de forma directa con la infraestructura y el transporte. En esta línea afirma:

En la planificación urbana, es importante garantizar: que los edificios y parques cuenten con buena iluminación; que haya disponibilidad de teléfonos públicos para situaciones de emergencia; que exista la señalización apropiada para indicar los recorridos del transporte público, servicios de emergencia y mapas generales de la ciudad; que exista transporte público que conecte a las mujeres con los servicios públicos y las fuentes de empleo cerca de sus hogares; y que los servicios de transporte y la infraestructura pública sean accesibles para los niños y las personas mayores, cuyos principales cuidadores son mujeres. (p.61)

Con respecto a la planificación, Buckingham (2010), destaca la participación o re-creación de la ciudad, de esta manera, considera imprescindible la participación de las mujeres en la planificación urbana, en la gobernanza local y en los procesos de toma de decisiones sobre los espacios urbanos, y que sea igualitaria en todos los niveles del gobierno. Fenster (2010), comparte estos puntos y aporta con el concepto de habitancia, el cual consiste en que toda persona que habite la ciudad debe tener el derecho a ella. En vista de esto, es que Buckingham (2010), señala como otro punto para tener en cuenta, reflexionar sobre la división entre las esferas públicas y privadas, con el fin de atender las necesidades propias de las mujeres a la hora de ejercer su derecho a la ciudad.

## 2.2 Desigualdad de género en Uruguay

Partiendo de la base que El Derecho de las Mujeres a la Ciudad ha sido vulnerado en distintos países de economía capitalista, Uruguay no escapa de esta realidad. Según el Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay (2016) plantea que, desde hace 10 años en adelante, en Uruguay, el Estado ha impulsado políticas que promuevan la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres, y esto ha sido mediante el fortalecimiento de distintos recursos. Sin embargo, aún presenta muchas dificultades para disminuir la desigualdad.

En este capítulo se abordan ejes que dan cuenta de la vulneración del Derecho a la Ciudad a las mujeres, como lo es la segregación a las zonas periféricas de la ciudad, la división sexual del trabajo y la inseguridad, estos puntos se encuentran interrelacionados, ya que una práctica influye directamente a que se generen las otras. Cabe destacar que no se reduce la desigualdad de género a estos ejes. En última instancia se plantea la situación de Uruguay en cuanto a la participación de las mujeres en los puestos de decisión y poder, donde la falta de esta permite entender la existencia de los ejes anteriores.

La segregación de las mujeres a los barrios de la periferia influye directamente en el acceso al trabajo, a la educación y a los diferentes servicios, y aumenta la inseguridad. Esto se debe a que los diferentes servicios se encuentran en las zonas céntricas de la ciudad, lo que genera que las mujeres deban trasladarse desde sus hogares alejados para poder acceder a estos, lo que en ocasiones restringen el acceso a esos lugares en algunos horarios o incluso por cuestiones de transporte. Con relación a esto, los datos que arrojan los Censos de Vivienda, Hogares y Población de 2011 (citado en Atlas sociodemográfico y de la desigualdad del Uruguay, 2014), la población de Uruguay está conformada por un 52% de mujeres, y un 48% de varones, concentrándose en promedio mayor cantidad de mujeres en la capital del país. En vista de lo anterior, es importante destacar que, según los Censos de Vivienda, Hogares y Población de 2011 (citado en Atlas sociodemográfico y de la desigualdad del Uruguay, 2014), “en Montevideo, las mujeres se concentran en mayor medida en barrios de la periferia, en los cuales hay en promedio 55% de mujeres y 45% varones” (p.11). Estos datos dejan en evidencia, para el caso de Uruguay, que existe un porcentaje de mujeres mayor que de hombres que es desplazada a las zonas periféricas, donde son vulneradas sistemáticamente.

Además de que la ubicación geográfica es un factor determinante, también el mercado influye en el acceso al trabajo remunerado de las mujeres, y en la división sexual de éste. Para el caso de Uruguay, el Atlas sociodemográfico y de desigualdad de Uruguay (2014) plantea que, las mujeres son las principales responsables de los cuidados infantiles y personas dependientes. Según Las Encuestas del Uso del Tiempo en 2003 en Montevideo y 2007 y 2013 (citados en Atlas sociodemográfico y de desigualdad de Uruguay 2014):

La mayor dedicación horaria y participación de las mujeres en las actividades de cuidado es analizada como una manifestación de la división sexual del trabajo que las coloca como responsables de la provisión de cuidado a la población dependiente. La desigual participación en el cuidado y en el trabajo no remunerado ubica a las mujeres en una posición desventajosa para el acceso al trabajo remunerado, a la participación política, a la educación, al tiempo libre, en definitiva en el acceso a derechos. (p.21)

Sumado a esto, en el Atlas sociodemográfico y de desigualdad de Uruguay (2014) se postula que existe una diferencia en los requisitos a la hora de ingresar y permanecer en el mercado laboral para varones y mujeres. Plantea que las mujeres ocupadas tienen mayores niveles educativos que los varones. La exigencia es mayor para las mujeres, aumentando la brecha de desigualdad en el mercado laboral. A su vez, existen diferencias en las elecciones educativas que optaron las personas ocupadas. Los varones tienden a formarse para trabajos con estereotipo masculino, por ejemplo, en UTU, por su parte, las mujeres en tareas vinculadas a la educación. Estas elecciones, que de alguna manera son conducidas por un sistema, contribuyen a la reproducción de roles tradicionales en el mercado laboral de

Uruguay. Con respecto al salario, también se presentan diferencias, se valora como inferior el trabajo realizado por las mujeres. También, los resultados arrojan que, las mujeres acceden en menor cantidad a puestos de mayor poder de decisión, en el sector público y privado. Se relaciona esto último con los mecanismos institucionales para los ascensos, los estereotipos de género que promueven un discurso en el cual las mujeres no están aptas para cargos de jerarquía, la sobrecarga de responsabilidades de cuidado a las mujeres. Este último lleva a otro indicador que habilita la brecha por género en el mercado de trabajo.

En nuestra cultura el trabajo y la educación han sido factores de integración social: articuladores entre el ámbito privado y el público, sostén de vínculos e intercambios sociales, incluyen al sujeto de un proyecto colectivo que opera como sostén posibilitador de los proyectos personales. (Giorgi, 2003, p.3)

Otro de los ejes que se propone, y el cual está conectado a los anteriores es el de la inseguridad. Se entiende, según lo abordado en el presente trabajo que, las formas en que se construyen las ciudades influyen en la inseguridad como tal y en la percepción que se tiene de ésta por parte de las personas que la habitan. Con relación a esto, Paternain (2012) afirma:

lo que acontece “objetivamente” con la inseguridad en nuestro país es el producto de la movilización de fuerzas discursivas y prácticas institucionales, cuyas resonancias vienen de lejos, y que derivan en pugnas por la consolidación de un relato predominante sobre el orden político y social. (p.83)

A pesar de la percepción que se puede tener en cuanto a la inseguridad debido a los discursos dominantes, el cual permite hacer foco en determinadas cuestiones e ignorar otras, Champion (2018) afirma que:

La seguridad es un tema complejo que tiene que ver por una parte con la victimización real y la percepción de inseguridad y por otra parte con las diversas formas de violencia que sufren las mujeres, tanto en el espacio privado, siendo la violencia doméstica la que más afecta a mujeres y niñas, como en el espacio público, en particular las violencias ejercidas hacia las mujeres por el hecho de serlo. La sensación de inseguridad está ligada a múltiples factores, tanto individuales, como colectivos y ambientales. Las mujeres experimentan más inseguridad en los espacios públicos, por estar expuestas no solamente a robos y rapiñas, sino también sometidas a agresiones sexuales. (p.19)

Esto último debe ser tenido en cuenta, ya que como se ha planteado en el correr de este trabajo, el sistema pretende individuos universales, masculinos, pensando sus necesidades como iguales, y son las mujeres quienes deben modificar sus prácticas cuando se sienten inseguras. Enet (como se cita en Champion, Nicole, 2018): describe que: “en la informalidad, las mujeres desarrollan estrategias y acuerdos para resistir la violencia cotidiana a la que están expuestas sin ninguna protección y/o control de las autoridades formales” (p.19). En el

caso de Uruguay, a través de la indagación de las experiencias de víctimas de acoso callejero, González (2018) afirma que:

No querer pasar por ese lugar, tomar esa línea de ómnibus o un taxi, no volver sola a determinada hora, transitar por calles consideradas más seguras, cambiar la forma de vestirse, aislarse no prestando atención o escuchando música con auriculares por no querer enterarse de lo que pasa a su alrededor, o por el contrario, mantenerse alerta, que se revivan las situaciones en un contexto similar, miedo de volverse a cruzar con esa persona o miedo por saber que aunque es poco probable que se vuelvan a cruzar, el agresor está libre y puede atacar a otras personas. (p.20)

Como consecuencia de esto González (2018) plantea que, en el discurso, las víctimas de acoso callejero afirman sentirse acostumbradas, naturalizando este tipo de prácticas violentas hacia ellas en la vía pública.

Es preciso destacar que algunos datos, como los Censos de Vivienda, Hogares y Población de 2011, y Las Encuestas del Uso del Tiempo en 2003 en Montevideo y 2007 y 2013 pueden haber variado con la implementación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) en el año 2015, y las diferentes políticas públicas enfocadas en género.

Como se mencionó al principio de este apartado, en los últimos años, Uruguay ha avanzado generando espacios que promuevan la igualdad de género. Sin embargo, como propone la Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad (2004), es necesaria la participación de las mujeres en los puestos de decisión y poder sobre las problemáticas que les acontecen. En este punto, la ONU Mujeres, PNUD & IDEA Internacional (2018) exponen que si bien, en la región, Uruguay ha sido elogiado por su democracia, pero cuando se trata de cuestiones de equidad de género, ésta se ve disminuida, ya que la participación política de las mujeres es de las menores de la región, aumentando la brecha entre hombres y mujeres en los puestos de decisión.

En la tercera ola de la democracia uruguaya, ninguna mujer ha accedido a fórmulas presidenciales competitivas en un contexto en el que varios países de la región –incluidos los más próximos a Uruguay, como Argentina, Brasil y Chile– han tenido presidentas. A nivel del Poder Legislativo, en tanto, la presencia de mujeres ha sido baja desde el retorno de la democracia en 1985 hasta la fecha. Si bien el número de legisladoras se incrementó en las elecciones de 2014, primera vez en que se usó la Ley de Cuotas, la tasa de mujeres legisladoras sigue siendo una de las más bajas en la región y está muy lejos de los grados de paridad alcanzados por Bolivia o Ecuador, o de los superiores al 30 % que han logrado –hace ya varios años– países con desarrollos similares al uruguayo como Argentina y Costa Rica. (ONU Mujeres, PNUD, IDEA Internacional., 2018, pp.18-19)

Si bien existen políticas enfocadas en género en Uruguay, siguen existiendo márgenes de desigualdad en los distintos ejes abordados. Considerando la desigualdad que presenta el país en cuanto a participación de las mujeres en los centros de poder y decisión, es preciso que, aunque existan estas políticas, quienes deben garantizar su efectividad se rigen por lógicas patriarcales, las cuales las mujeres organizadas han luchado por dismantelar.

### Capítulo 3. Apropiación del Derecho a la Ciudad por las mujeres

Como se mencionó en los capítulos anteriores, los derechos conquistados han sido la respuesta a los gritos de las luchas sociales (Pérez, 1998), que toman diferentes formas de manifestarse, con el objetivo de tener mayor visibilidad. Esto ha dado lugar, según Scribano y Cabral (citados en, Urzúa, 2019): a una “disputa por la visibilidad” (p.118). La apropiación de los espacios públicos, con el objetivo de que el Estado escuche sus pedidos y garantice sus derechos, ha hecho que “las calles se transforman en un escenario donde sus participantes se exponen a la mirada de otro y adquieren el rol de actores que buscan influir sobre la audiencia o sobre los demás participantes” Goffman (citados en, Urzúa, p.118)

Según Vidal y Pol (2005):

Los procesos que implican el fenómeno de la apropiación del espacio suponen una forma de comprender y explicar cómo se generan los vínculos que las personas mantienen con los espacios, bien como “depósitos” de significados más o menos compartidos por diferentes grupos sociales; bien como una categoría social más, a partir de la cual se desarrollan aspectos de la identidad; bien como tendencias a permanecer cerca de los lugares, como fuente de seguridad y satisfacción derivadas del apego al lugar. (p.286)

En cuanto a esto, las mujeres se han organizado y tomado los espacios públicos que les han sido negados, a través de las diferentes marchas organizadas por las mujeres en diferentes países de la región y del mundo. “En cada marcha, la vida en la ciudad se altera y las calles adquieren un uso no habitual” (Urzúa, 2019, p.117).

En el caso de Chile, se han organizado en favor de la despenalización del aborto, en contra de las prácticas machistas, el acoso y abuso en centros de estudios, poniendo estos temas en la agenda pública, dándole voz en las marchas “#Ni una menos”, “#8M” (p.117). (Urzúa, 2019). En México, los reclamos en la marcha del 8M, fueron la violencia contra las mujeres y las diferentes formas que esta toma en los diversos espacios e instituciones. (Alejandre, 2020). En Toronto, la “Marcha das Vadias” (p.149), que surge en repudio a la culpabilización, por parte de un policía, a una víctima de violación en la Universidad de Toronto. En este caso, “La marcha reivindica la libertad de exposición del cuerpo de la mujer y reubica el rol del agresor como el responsable por el acto de violencia” (Rocha & Vera, 2014, p.149). Esta marcha fue significativa ya que el alcance de su reclamo habilitó que se desplegara a diversas ciudades de todo el mundo, como lo fue la ciudad de San Pablo, Brasil. Las mujeres incentivadas por la primera marcha, y en repudio también a los planteos de un comediante,

que en su programa hizo alusión al cuerpo de las mujeres que reclamaban, y reafirmando la frase del policía en Toronto (Rocha & Vera, 2014). En Uruguay, las mujeres también se han apropiado de los espacios en reclamo de sus derechos, “Los feminismos volvieron a demostrar su capacidad movilizadora al marchar en defensa de los derechos conquistados y contra la violencia machista”, ““Las calles son nuestras”, repetían, y eso es un montón en una ciudad que solemos transitar con nervios o miedo” (Demirdjian, 8 de marzo de 2020).

Además de las marchas, las mujeres han optado por recrear diferentes performances, mediante coreografías, escenas teatrales, con el objetivo de que sus reclamos sean escuchados. En la ciudad de Santiago de Chile en 2018, el colectivo feminista “Las tesis”, creó una canción con coreografía denominada “Un violador en tu camino”, “dio a las mujeres un himno de unidad para hacer visibles las formas de violencias incrustadas en los espacios institucionales” (p.6). Esta coreografía se extendió a diferentes ciudades de todo el mundo, en el caso de México, en 2019, logro reunir alrededor de 3500 mujeres. (Alejandre, 2020) También llegó a Montevideo en 2019, además en esta ciudad, en el año 2020, alrededor de 100 mujeres interpretaron frente al Palacio Legislativo “El cuento de la criada, (1985)”, “en la que plantea la creación de un país donde las mujeres son obligadas a someterse, renunciar a toda autonomía y parir para las clases poderosas”. Se llevo a cabo, en el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres. (Demirdjian, 28 de mayo de 2020).

El arte callejero es otra de las formas que toman las luchas de las mujeres, plasmando en los muros sus reclamos, “el movimiento de mujeres insiste en la fragmentación del trabajo de arte y la dispersión de sus significados dentro del ámbito cultural. (Fernández, 1999, p.142). Las diferentes intervenciones de los artistas callejeros en los espacios públicos permiten visibilizar “luchas por la memoria, disputando las posiciones hegemónicas que pugnan por difundir imaginarios sobre la sociedad y sobre la ciudad como lugares ajenos al conflicto”. Estas prácticas de intervención transmiten formas de resistencia, al mostrar otra cara de la que es impuesta, “pasando a hacer parte del patrimonio del imaginario urbano, alimentando y complejizando los reservorios de memoria social” (Herrera & Olaya, 2011, p.107). En el caso del arte feminista, el impacto visual rompe con las lógicas hegemónicas de ideales de belleza. (Pech, 2017).

Las mujeres artistas, por ejemplo, tienden a retratar el machismo, el papel de la mujer en la sociedad actual, el aborto, la sensualidad, etc. Generalmente, dibujan imágenes femeninas: mujeres demonios, indígenas con el torso descubierto, vaginas, mujeres sin rostro o rostros vendados, etc. (Uribe, 2011, p.7)

Es a partir de estas experiencias que según Corraliza (citado en Vidal y Pol, 2005) devienen los significados del espacio. Siguiendo con los autores, estos afirman que cuando el espacio se carga de significado se transforma en “lugar” (p.286) y puede apreciar la

apropiación por el este, dándole sentido y es vivido como propio. La apropiación de los espacios pasa a ser una respuesta de resistencia ante un sistema que como plantea Bauman (citado en Vida y Pol, 2005) se “hace notar la desaparición de los espacios públicos tradicionales, espacios de discusión donde se genera el sentido y se negocian los significados, sustituidos por espacios de creación privada destinados a ser objeto de consumo” (p.284).

Asimismo, estas formas de luchas permiten vislumbrar los diferentes reclamos, que son variados, debido a la diversidad que caracteriza a las mujeres, por ser afrodescendiente, trans, indígenas, de las periferias, etc. En el caso de las mujeres indígenas, las cuales, por pertenecer a una comunidad con otras lógicas, sufren además de la violencia por el hecho de ser mujer, también hacia la comunidad. Por esto sus reclamos incluyen las denuncias hacia las “políticas genocidas” (p.65). (Tzul, 2014). Además, se puede apreciar la creatividad que toman estas formas de luchas para obtener un mayor alcance, donde, en algunos casos, utilizan sus cuerpos para plasmar las consignas, “la defensa del derecho y libertad del uso del propio cuerpo, cuestionan la moral cristiana y los valores hegemónicos y patriarcales presentes en nuestra sociedad” (Rocha & Vera, 2014, p.150). A su vez, diferentes pancartas, que exigen que se reconozca el trabajo reproductivo, la desigualdad en los salarios, la indiferencia de las instituciones frente a la violencia. (Martínez, 2019).

Es preciso destacar que la militancia de las mujeres en estas luchas no ha sido de forma consciente por el Derecho a la Ciudad, sino que la vulneración de diferentes ámbitos que atentan contra la dignidad ha habilitado la reivindicación de este derecho. Es decir, que las luchas por diferentes derechos constituyen la lucha por el Derecho a la Ciudad. Las mujeres han podido apropiarse de un espacio que les ha sido negado para reclamar por sus derechos, ante un sistema que ha sido creado por y para los hombres, según las necesidades de estos. Es preciso destacar el avance a nivel de la tecnología y la informática, que ha permitido que las mujeres tejan redes a nivel nacional e internacional.

#### Capítulo 4: Relevancia de la Psicología en el Derecho a la Ciudad.

La noción del Derecho a la Ciudad invita a pensar la diversidad de realidades que acontecen en las sociedades, entenderlas como hechos no aislados para abordarlos de forma integral. La Psicología como disciplina, debe ser una herramienta en pro de la comunidad, que acompañe y construya en conjunto con ésta, en el desarrollo de las personas y grupos. Es por esto, por lo que, sin distinción de corrientes y/o ámbitos de trabajo, debe pararse desde una perspectiva de derechos humanos, que vele por la dignidad de las personas, sin caer en las lógicas del mercado. Pararse desde este lugar implica que también lo haga desde las perspectivas de género, sin esta última, se dejan de lado desigualdades por género, invisibiliza disidencias sexuales, etc, imposibilitando el pleno desarrollo de todas las

personas.

Estas diferentes realidades que emergen, según Ortiz (citado en Viera 2018): “no son un conjunto de dificultades aisladas e independientes, sino que surgen de las estructuras económicas, políticas y sociales fundamentales de las ciudades y sociedades donde existen” (p.15). Por lo tanto, la psicología debe contribuir en la construcción e implementación del Derecho a la Ciudad, Baró (citado en Viera, 2018) afirma que:

se trata de poner el saber psicológico al servicio de la construcción de una sociedad donde la realización de los unos no requiera la negación de los otros, donde el interés de los pocos no exija la deshumanización de todos. (p.18)

Como se menciona en el correr de este trabajo, son los grupos de personas organizadas quienes impulsan el cambio hacia ciudades para todas, la psicología tiene herramientas para contribuir y acompañar este cambio, siendo imprescindible el encuentro con la comunidad. Desde diversas áreas de la psicología se han planteado propuestas que inviten a pensar las lógicas de dominación para poder abordarlas, como es el caso de la Psicología de la Liberación propuesta por Martín Baró, donde Viera en base a ésta (2018) desarrolla que:

proponemos un trabajo de des-naturalización del “sentido común”, en tanto significado desde ideologías de dominación que deshumanizan la vida cotidiana. Hablamos de des-ideologización frente a lógicas de opresión, de concientización de los procesos que construyen el devenir de los Sujetos, su subjetividad y sus vínculos, sus instituidos y posibilidades instituyentes, sus organizaciones y proyectos. (p.18)

En líneas similares, desde lo que Carrasco (2001) denomina Psicología Crítico Alternativa, postula que, la Psicología es una disciplina “dinámica” que responde a “la demanda y necesidades de la gente” (p.1), enmarcada en un contexto de tiempo y espacio con determinadas características, y es desde éstas y lo que va emergiendo que deben llevar adelante sus prácticas.

Tanto la Psicología de la Liberación como la Crítico Alternativa postulan la importancia de pensar el abordaje de la psicología de forma situada, en cada lugar y tiempo emergen diferentes demandas que aquejan a las personas y grupos, como es el caso de Latinoamérica el cual sufre el avance neoliberal. El Derecho a la Ciudad como alternativa contra este avance, posibilita a la psicología a pensar en los discursos que se transmiten, y tener presente que las personas se encuentran dentro de situaciones de dominación. Por esto, es imprescindible estimular al diálogo con y entre la comunidad para acompañar en la construcción de nuevos discursos, productores de subjetividades, constructores de realidades, que consideren los derechos humanos, donde los espacios posibiliten la vida digna.

## Capítulo 5: Consideraciones finales:

El Derecho a la Ciudad permite visibilizar la diversidad de realidades que acontecen en las ciudades, o ya no ciudades, sino urbanizaciones, las diferentes formas de dominación que vulneran los derechos de las personas, a la vez que propone alternativas para pensar y crear



una ciudad para todas las personas. Habilita a re-pensar los modos de vida que tienden a ser naturalizados, donde con el despertar ante la dominación de las personas organizadas, existe la posibilidad de la transformación de ciudades, ya Harvey (2013) entendía este derecho como una demanda social.

No se debe dejar de lado la responsabilidad del Estado, quien debe responder ante los reclamos y garantizar que las ciudades estén a fin con las demandas de las mayorías populares. Se puede reconocer que ha habido intentos de diferentes gobiernos por responder a las demandas de la ciudadanía, en ocasiones, mediante la implementación de políticas públicas que han sido efectivas generando cambios favorables. Sin embargo, al persistir la ética neoliberal siguen existiendo personas y grupos vulnerados. Esta permanencia se puede deber a que el intento de cambio de los gobiernos no tenga como fin ir al núcleo del problema, la ética neoliberal, o que el avance y retroceso generado mediante políticas públicas se deba a los cambios de gobierno que influyen en las decisiones y permanencia de éstas, reconociendo que son cambios progresivos que dependen de un tiempo extendido para obtener resultados favorables.

En el contexto actual, con la pandemia por COVID-19, las desgarradoras consecuencias del sistema Neoliberal persisten, pero con mayor intensidad. Deja en evidencia, por un lado, las políticas que han sido favorables, porque son pensadas para las mayorías, como puede ser en Uruguay la fortaleza del Sistema Nacional Integrado de Salud, y por otro lado las políticas que responden a éticas neoliberales, donde se ven las consecuencias más desgarradoras, como es el caso del hacinamiento en la periferia, las personas en situación de calle como población de riesgo, y si se piensa en relación al género, el aumento de la violencia en los hogares.

La Psicología debe encontrarse en la comunidad, contribuir y acompañar en el trabajo de la desnaturalización de la hegemonía de dominación, y construcción de nuevos discursos que nazca de las personas y grupos, de acuerdo con sus demandas. En muchos casos las personas y grupos vulnerados se encuentran en situaciones críticas, debido a la exclusión, lo cual dificulta la apropiación de sus derechos, y es donde es clave el trabajo con la comunidad desde diversas disciplinas. Sin embargo, estas últimas también se encuentran en riesgo de caer en las lógicas de dominación, por eso la importancia de pensarlas constantemente, y específicamente en la psicología, desde qué lugar se posiciona, y para quién. Desde el recorrido de este trabajo se entiende que la psicología debe ser en y para la comunidad, y el Derecho a la Ciudad habilita a reflexionar las prácticas de ésta.

El Derecho a la Ciudad nos permite un punto de partida para pensar las múltiples problemáticas que afectan a personas y grupos, entender que se encuentran interrelacionadas y que no son hechos aislados, por lo que deben ser abordados de forma integral e interdisciplinar, por diferentes actores que conforman las sociedades.

## Bibliografía:

Alejandre, G. (2020). Política pública e intervención con Perspectiva de Género en la agenda de la Cuarta Transformación. Expectativas, hechos y realidades ante la violencia contra las mujeres. Buen Gobierno, 28.

Atlas sociodemográfico y de la desigualdad del Uruguay. Fascículo 5. Desigualdades de género en Uruguay. Trilce, San Salvador 2075 Montevideo, Uruguay. 2014.

Borja, J. (2012). La Revolución urbana y derechos ciudadanos. Alianza. Madrid, España.

Buckingham, S. (2010). El derecho a la ciudad y la vida cotidiana basada en género. Sugranyes. y Mathivet. (Ed). Ciudad para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias. (pp.59-64). Santiago de Chile Recuperado de [http://cafedelasciudades.com.ar/carajillo/imagenes17/02\\_ANEXO%20LUBRO\\_CiudadesParaTodos.pdf](http://cafedelasciudades.com.ar/carajillo/imagenes17/02_ANEXO%20LUBRO_CiudadesParaTodos.pdf)

Carrasco, J.C. (2001) Rol del psicólogo en Latinoamérica, *Congreso de la Sociedad Interamericana de Psicología*, julio 2001, Chile

Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad. (2004). Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad. Revista paz y conflicto, 5, pp.197-208.

Correa, L. (2010) ¿Qué significa tener Derecho a la Ciudad? La ciudad como lugar y posibilidad de los derechos humanos. Territorios, 22, p. 125-149.

Champion, N. (2018). XVII Jornadas de Investigación. A 70 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El programa de Mejoramiento de Barrios: ¿derechos urbanos con enfoque de género? Un análisis desde una perspectiva de género del Programa de Mejoramiento de Barrios ejecutado por la Intendencia de Montevideo.

Demirdjian, S. (8 de marzo de 2020). "Todas juntas y en las calles": cientos de miles de mujeres se movilizaron en un nuevo 8M. *la diaria*. Recuperado de: <https://feminismos.ladiaria.com.uy/articulo/2020/3/todas-juntas-y-en-las-calles-cientos-de-miles-de-mujeres-se-movilizaron-en-un-nuevo-8m/>

Demirdjian, S. (28 de mayo de 2020). "Cuerpos libres, estados laicos, democracias plenas": la intervención feminista en defensa de los derechos sexuales y reproductivos. *la diaria*.

Recuperado de: <https://feminismos.ladiaria.com.uy/articulo/2020/5/cuerpos-libres-estados-laicos-democracias-plenas-la-intervencion-feminista-en-defensa-de-los-derechos-sexuales-y-reproductivos/>

Fenster, T. (2010). El derecho a la ciudad y la vida cotidiana basada en género. Sugranyes. & Mathivet. (Ed). Ciudad para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias. (pp.65-78). Santiago de Chile Recuperado de [http://cafedelasciudades.com.ar/carajillo/imagenes17/02 ANEXO%20LUBRO CiudadesParaTodos.pdf](http://cafedelasciudades.com.ar/carajillo/imagenes17/02_ANEXO%20LUBRO_CiudadesParaTodos.pdf)

Fernández, B. (1999). NUEVOS LUGARES DE INTENCIÓN Intervenciones artísticas en el espacio urbano como una de las salidas a los circuitos convencionales: Estados Unidos 1965-1995 (Tesis doctoral). Facultad de Bellas Artes UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Madrid.

[Fotografía de Verónica Caballero]. (Montevideo. 2020). Intervención frente al Legislativo: "Uruguay no será la república del cuento de la criada". Montevideo.

González, E. (5 de diciembre de 2019). "Un violador en tu camino", la performance llegó a Uruguay. *La Izquierda Diario*. Recuperado de: <https://www.laizquierdadiario.com/Un-violador-en-tu-camino-la-performance-llego-a-Uruguay>

González, L. (2018.). *Experiencias de acoso sexual callejero: miradas desde el interaccionismo simbólico*. EN: XVII Jornadas de Investigación: a 70 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos ¿libres e iguales? Montevideo.

Giorgi, V (2003) La construcción de la subjetividad en la exclusión Seminario: Drogas y exclusión social. Encare RIOD Nodo Sur Montevideo. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/138125837/GIORGI-Constructcion-de-La-Subjetividad-en-La-Exclusion>

Harvey, D. (2013). Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana.

Madrid: Akal. [2012].

Herrera, M & Olaya, V. (2011). CIUDADES TATUADAS: ARTE CALLEJERO, POLÍTICA Y MEMORIAS VISUALES. *Nómadas (Col)*, 35, 99-116.

Lefebvre, (1968). El Derecho a la Ciudad. Madrid, España: Capitán Swing Libros, S.L.

Martínez, M. E. (2008) Nociones básicas sobre DDHH. Montevideo: Ministerio de Educación y Cultura.

ONU Mujeres, PNUD, IDEA Internacional. (2018). *Atenea: mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Uruguay: una democracia consolidada aún muy lejos de la paridad.

Ortiz, E. (2006). Hacia una Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. En *El Derecho a la Ciudad en el mundo* Compilación de documentos relevantes para el debate. (pp.17-26). México, D.F: Editorial Lenguaraz.

Paternain, R. (2012): "La hegemonía conservadora en el campo de la seguridad. Una interpretación del caso uruguayo" en *Crítica Contemporánea*. Revista de Teoría Política, nº2 Nov. 2012 - ISSN 1688-7840.

Pech, C. (2017). La rebeldía en el arte feminista latinoamericano. *Andamios*, vol 14, 367-370.

Pérez, L. (1998). Si digo educar para los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24458.pdf>

Ramos V., Forrasi, F. Gelpi G. Nociones básicas sobre género, sexualidad y diversidad. Un lenguaje común. En López P. (coord.) (2015). *Salud y Diversidad Sexual. Guía para profesionales de la salud*. Montevideo: UNFPA, UdelaR, MSP, ASSE.

Rocha, C & Vera, G (2014). *Marcha das Vadias y Mujeres en el escenario Político*. Contrapunto, vol 5 pp.149-161

Rebellato, J (1995). La encrucijada de la ética. Neoliberalismo, conflicto norte-sur, liberación. José Luis Rebellato, *Intelectual Radical*. (pp. 179-193). Recuperado de: <https://www.extension.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2017/11/Jose%CC%81-Luis-Rebellato-intelectual-radical.pdf>

Tzul, G. (2014). *Las luchas de las mujeres indígenas en Chuimek'ena'*, Guatemala: Una aproximación teórica a las estrategias. *Contrapunto*, vol 5, pp.65-76

Uribe, C. (2011). *El arte urbano y la producción de sentidos políticos juveniles*. VI Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires

Urzúa, S. (2019). Aportes a una etnografía de los movimientos feministas: recursos expresivos en las marchas #Ni una menos y #8M en Santiago de Chile. *Revista de Antropología y Arqueología*, 35, pp.115-124.

Vidal, T & Pol, E. (2005). La apropiación del espacio: una propuesta teórica para comprender la vinculación entre las personas y los lugares. *Anuario de Psicología*, 36, pp.281-297.

Viera, E. (2014). Ciudades. Urbanización y subjetividad en el nuevo siglo. Derecho a la Ciudad. Derecho a la vida digna. *Revista derecho a la Ciudad, Programa de Pós Graduação, Mestrado e Doutorado em Direito de Facultad de Direito da UERJ*, (2) vol. 6, Río de Janeiro, Brasil.

Viera, E. (2018). "CARTA MUNDIAL POR EL DERECHO A LA CIUDAD. EL DERECHO A LA CIUDAD COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS CIUDADES DE MÉXICO D.F. Y SAN PABLO" (Tesis doctoral). FACULTAD DE PSICOLOGIA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, ARGENTINA.

Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay. (2016). *El Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Uruguay para el período 2016-2020*. Recuperado de <http://gator3270.temp.domains/~onuruguay/stuff/Mecnud-2016-2020-web.pdf>